

Constancia secretarial: Manizales, 31 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora juez a informar que hasta la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la empresa UNO 27 S.A.S., al oficio enviado el 26 de octubre de 2022.

Cabe resaltar que posterior a ese envió se le han hecho varios requerimientos, pero sigue sin dar respuesta o aplicabilidad al mismo.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena requerir nuevamente a la empresa UNO 27 S.A.S. para que indique las razones de orden legal por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3982d4b6cce6fc2be93524b0b8290514a89efe4649e320d43f1319c6508783f**

Documento generado en 11/04/2023 05:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>